



Resolución de Secretaría General

N° 016-2024-VIVIENDA-SG

Lima, 21 de febrero de 2023

VISTOS:

La Nota N° 057-2024/VIVIENDA-OGGRH de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y el Informe N° 114-2024/VIVIENDA-OGGRH-OATH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la gestión del rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil; identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad. Asimismo, el artículo 22 de la citada Ley, indica que la evaluación de desempeño es llevada a cabo obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad, forma y condiciones que señale el ente rector;

Que, el artículo 37 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias, señala que la gestión del rendimiento es un ciclo continuo dentro de una entidad y contempla las etapas de planificación, seguimiento y evaluación; y, en razón a su naturaleza y características propias, las entidades podrán contar con alternativas de calendario, que no necesariamente tenga a enero como mes de inicio, siempre que se asegure como mínimo la sujeción a las etapas previstas en el citado Reglamento y que la evaluación de desempeño se realice anualmente; correspondiendo que el Titular de la entidad apruebe, mediante Resolución, el calendario de la entidad y sus modificaciones;

Que, el numeral 5.4 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, señala que el cronograma es el documento formal que se elabora y aprueba por cada ciclo de Gestión de Rendimiento; contiene las actividades a desarrollar en cada etapa, sus plazos y puede incluir también actividades previas y/o transversales al ciclo de Gestión del Rendimiento; su aprobación se produce en la etapa de planificación, según lo previsto en el numeral 6.1.1 de la citada Directiva;

Que, el numeral 3.1.3. de la Guía para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE, establece que, el cronograma es elaborado y aprobado mediante resolución del titular de la entidad, el cual debe contener las actividades a

realizar en todas las etapas del ciclo, pudiendo ser modificado posteriormente hasta la etapa de seguimiento, de forma excepcional, justificable y que no se opongan a la normativa vigente, siendo la oficina de recursos humanos la responsable de realizar los referidos cambios con cargo a dar cuenta al titular de la entidad y a la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR.

Que, mediante la Nota 057-2024/VIVIENDA-OGGRH, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos eleva a la Secretaría General el Informe N° 114-2024/VIVIENDA-OGGRH-OATH de la Oficina de Administración del Talento Humano, sustentando la aprobación de la propuesta de Cronograma de Implementación del ciclo de Gestión del Rendimiento 2024; dicho Cronograma fue actualizado por la Oficina de Administración del Talento Humano con Registro Otros N° 00000009-2024/OGGRH/OATH del Sistema de Trámite Documentario, quedando su denominación como sigue: Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Administración General – Ciclo 2024;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General, señala que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; por lo que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del MVCS, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA, la Secretaría General es la más alta autoridad administrativa del MVCS;

Que, en consecuencia, estando a la propuesta de la Oficina de Administración del Talento Humano y a lo opinado por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, corresponde aprobar el Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Administración General – Ciclo 2024;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Administración General – Ciclo 2024, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución de Secretaría General.



Resolución de Secretaría General

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones necesarias para el cumplimiento del cronograma institucional de actividades para el ciclo 2024.

Artículo 3.- Autorizar a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos la potestad para modificar de forma excepcional y justificada, el Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Administración General – Ciclo 2024, con cargo a dar cuenta a la Secretaría General y a la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda).

Regístrese y comuníquese.

MILAGRITOS PILAR PASTOR PAREDES
Secretaria General
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento